

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2025- 00025-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 350 de 22-09-2025 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho Dra YARLEYS ZABALETA ORTEGA, funcionaria grado 15 de la UAEGRTD, Dirección Territorial Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.277.574, portadora de la tarjeta profesional No. 207969 del Consejo Superior de la Judicatura, designada para adelantar esta acción por medio de la Resolución No. RR 00784 de 28 de agosto de 2025; en nombre y en representación de PALMIRA ESTHER MONTES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.649.099, en su calidad de PROPIETARIA del predio rural denominado "LAS PALMAS", ubicado en la Vereda Pueblo Chiquito, Corregimiento El Guanábano, jurisdicción del Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, con un área georreferenciada solicitada en restitución de 21 Has + 2050 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 146 – 16916 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, A las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas. con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto al proceso de RESTITUCIÓN de PALMIRA ESTHER MONTES LÓPEZ, en su calidad de PROPIETARIA del predio rural denominado "LAS PALMAS", ubicado en la Vereda Pueblo Chiquito, Corregimiento El Guanábano, jurisdicción del Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, con un área georreferenciada

solicitada en restitución de 21 Has + 2050 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 146 – 16916 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2025- 00025-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Departamento: Córdoba Municipio: Montería Corregimiento: El Guanabano Vereda: Pueblo Chiquito Nombre o Dirección del predio: LAS PALMAS Tipo de predio: Rural

Matrícula inmobiliaria	146-16916
Número predial	234170001000000410039000000000
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	21 has + 2050 Mt2
Relación jurídica de los solicitantes con el predio	Propietario

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	9° 9' 8,708" N	75° 49' 40,908" W	2570568.38	4689294.89
2	9° 9' 8,127" N	75° 49' 36,450" W	2570549.43	4689430.89
3	9° 9' 7,465" N	75° 49' 32,281" W	2570528.09	4689558.06
4	9° 9' 6,995" N	75° 49' 29,051" W	2570512.88	4689656.61
5	9° 9' 5,215" N	75° 49' 17,251" W	2570455.33	4690016.56
6	9° 9' 3,293" N	75° 49' 5,385" W	2570393.42	4690378.51
7	9° 9' 2,727" N	75° 48' 58,416" W	2570374.37	4690591.24
8	9° 9' 2,134" N	75° 48' 52,230" W	2570354.66	4690780.02
9	9° 9' 1,550" N	75° 48' 47,071" W	2570335.48	4690937.45
10	9° 9' 1,062" N	75° 48' 43,429" W	2570319.60	4691048.57
11	9° 9' 0,458" N	75° 48' 38,010" W	2570299.76	4691213.94
12	9° 9' 0,453" N	75° 48' 33,288" W	2570298.49	4691358.14
13	9° 9' 0,214" N	75° 48' 30,796" W	2570290.55	4691434.20
14	9° 8' 59,717" N	75° 48' 28,366" W	2570274.68	4691508.29
300592	9° 8' 59,173" N	75° 48' 24,553" W	2570257.07	4691624.62
300546	9° 8' 53,692" N	75° 48' 28,356" W	2570089.50	4691507.15
17	9° 8' 55,378" N	75° 48' 35,010" W	2570142.91	4691304.34
18	9° 8' 57,171" N	75° 48' 45,203" W	2570200.46	4690993.45
19	9° 8' 59,050" N	75° 48' 53,674" W	2570260.24	4690735.18
20	9° 8' 59,454" N	75° 48' 55,799" W	2570273.14	4690670.36
21	9° 9' 0,479" N	75° 49' 3,655" W	2570306.54	4690430.68
22	9° 9' 0,826" N	75° 49' 5,581" W	2570317.66	4690371.94
23	9° 9' 1,996" N	75° 49' 11,256" W	2570354.96	4690198.91
24	9° 9' 3,137" N	75° 49' 17,320" W	2570391.47	4690013.96
25	9° 9' 4,581" N	75° 49' 22,834" W	2570437.19	4689845.90
26	9° 9' 5,536" N	75° 49' 29,547" W	2570468.15	4689641.11
27	9° 9' 6,250" N	75° 49' 34,740" W	2570491.33	4689482.68
28	9° 9' 6,992" N	75° 49' 41,369" W	2570515.73	4689280.40
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio

NORTE:	Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570568.38 metros y Este:4689294.89 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 2-3-4-5-6-7-8-9-10 Y 11 en dirección sur-oriente hasta el punto 12 colindando con MARIO PELAEZ en una distancia de 2082,69 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 12 en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 13 Y 14 en dirección sur-oriente hasta el punto 300592 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570257.07 metros y Este:4691624.62 metros colindando con FRANCISCO LOPEZ LLORENTE en una distancia de 269.90 metros y sin lindero de por medio
ORIENTE:	Partiendo del punto 300592 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570257.07 metros y Este:4691624.62 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 300546 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570089.50 metros y Este:4691507.15 metros colindando con FRANCISCO LOPEZ LLORENTE en una distancia de 204.64 metros y con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 300546 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570089.50 metros y Este:4691507.15 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 17 colindando con HERNAN PALOMO LOPEZ en una distancia de 209,73 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 17 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570142.91 metros y Este:4691304.34 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 18 colindando con CARMELINA LOPEZ DE RAMOS en una distancia de 316.17 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 18 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570200.46 metros y Este:4690993.45 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 19 colindando con DORI ESTHER HERNANDEZ LOPEZ en una distancia de 265.10 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 19 en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 20-21-22-23-24-25-26 Y 27 en dirección nor-occidente hasta el punto 28 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570515.73 metros y Este:4689280.40 metros colindando con ROBERTO DORIA en una distancia de 1478.55 metros y sin lindero de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 28 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570515.73 metros y Este:4689280.40 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-oriente hasta el punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2570568.38 metros y Este:4689294.89 metros colindando con PALMIRA MONTES LÓPEZ en una distancia de 54.61 metros y sin lindero de por medio

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en la la Vereda Pueblo Chiquito, Corregimiento El Guanábano –Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras₃

Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria